

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2017-0087.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, allegó el dictamen No. 24741261-1340 del 31 de diciembre de 2022.

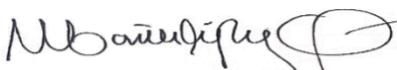
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación N° 198

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa, se corre en traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE RISARALDA dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARGARITA CRUZ GARCÍA DE MUÑOZ en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 084 de Agosto 17 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**